




INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No. 005	
Riohacha, La Guajira , JULIO DE 2025	
1. CONTRATISTA	LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO CC. 1118811616 de RIOHACHA, LA GUAJIRA NACIONALIDAD: Colombia KRA 8 NO 25-39 TELEFONO: 3012174059 Email: lilibeth1720@hotmail.com
2. SUPERVISOR	SS CRISTIN ALEJANDRO MELGAREJO RODRIGUEZ CARGO: DIRECTOR ESM BICAR RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO: 006 DEL 15 ENERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	186-ESMBAS02-2025 Fecha de suscripción 28/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza de CUMPLIMIENTO: 3020060 cubrimiento desde-06/03/2025 hasta 30/04/2026 Entidad que expide la póliza: Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 No. De la Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL: 1014984 de fecha 06/03/2025 hasta el 06/03/2026 Entidad que expide la póliza: Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2
4. CRP	No. CDP: 26825 fecha 14/02/2025 CRP: 24925 fecha 06/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora : ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BICAR Dependencia: PRESUPUESTO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003" SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SRVICIOS SOCIALES" Fuente: NACIÓN Recurso : 16 Valor del contrato: \$ 38.587.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN	06 de Marzo de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31/12/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE Y ESPONTÁNEA SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA QUE GENERE ALGÚN VÍNCULO JURÍDICO LABORAL, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y CONOCIMIENTOS, SE COMPROMETE CON EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR.  1. Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando 132 horas de atención asistencial y/o horas de servicio administrativo, asistencial, y educativo propio de la profesión, mensualmente dentro de los horarios de prestación del servicio al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar y teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes. 2. El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes. Deberá registrar y reportar, en tiempo y forma, los datos de los pacientes y los indicadores asociados a las RIAS y a las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud. Este registro y reporte se realizará utilizando los formatos y plantillas proporcionados por la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) o cualquier otro medio o herramienta que sea establecido por dicha entidad, asegurando la calidad, integridad y confiabilidad de la información, garantizando que los datos sean precisos y estén debidamente actualizados, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, deberá realizar el seguimiento continuo de los indicadores y bases de datos, asegurando que los reportes sean entregados dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de DIGSA y DISAN, con el fin de contribuir al adecuado monitoreo y control de los programas de salud implementados. 3. El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional. 4. El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud. 5. Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental. 6. El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado, y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados. 7. El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo. 8. El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 9. El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disenterimento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado. 10. El profesional deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) y de acuerdo a los lineamientos operativos y normativos vigentes. 11. El profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición. 12. Efectuar la prestación del servicio como Médico General asistencial cumpliendo con las horas asignadas en los cuadros de turno del Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" 13. Diligenciar al Ingreso de los pacientes, los formatos que para tal se tienen previstos en Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional, completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar a cabo los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO ESMBICAR requiera dentro de los plazos determinados. 14. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 15. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás



impliquen algún riesgo 76. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios. 77. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera. 78. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de la misma. 79. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión. 80. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación. 81. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una prestación eficaz de los servicios de salud. 82. Utilizar los elementos de Sanidad Militar lo requiera. 84. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. 85. El profesional de la salud médico general ser evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS Y RIA de riesgo (resolución 3280 de 2018 - y circular 0352 de 2019, las cuales debe ser superior al 80% de acuerdo a las metas establecidas en la vigencia 2021. 85. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad. 87. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación. 88. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas. 89. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente. 90. Realizar uso de la herramienta Salud SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y / o consulta prioritaria y / o salas de cirugía. 91. Deberá cumplir con las normas de bioseguridad discreto (anillos, pulsera, cadenas, candonga, o aretes colgantes) sin el uso de piercing. 92. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc., que se requieran para la asistencia y cuidado de aquellos elementos del servicio y / o que se hayan asignado bajo su responsabilidad.

10. PERIODO DEL INFORME	JULIO				
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1:				
		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
		FOTMATOS	JULIO	ATENCIÓN MEDICA DIARIA DE CONSULTA EXTERNA	JULIO
	Obligación No. 2:				
		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
		FORMATOS	JULIO	ATENCION DE CONSULTA POR URGENCIAS	JULIO
	Obligación No. 3:				
		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
		FORMATOS	JULIO	INCORPORACIONES Y FICHAS MEDICAS	JULIO
	Obligación No. 4:				
		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
		FORMATOS	JULIO	REMISION E INTERCONSULTA A MEDICOS ESPECIALISTAS	JULIO
Obligación No. 5:					
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	FORMATOS	JULIO	FORMULACION DE MEDICAMENTOS Y REGISTROS CIE 10	JULIO	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total del contrato: \$ 38.587.500,00				
	Valor autorizado a pagar: \$ 3.675.000				
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr Pago	No. PLANILLA	FECHA PLANILLA
	PENSIONES	COOPENSIONES	235.200,00	9486292980	JUNIO
	SALUD	SALUD TOTAL	183.800,00	9486292980	JUNIO
	ARL	POSITIVA	35.900,00	9486292980	JUNIO
14. DOCUMENTOS QUE HACEN DE LAS OBLIGACIONES PARA PAGO DE	<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El soporte de pago del aporte</p> <p>3. Certificación de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud. (HOJA DE APORTE)</p> <p>5. En el 1ER cuenta de cobro se de anexar Copia de las pólizas respectivas y copia del acta de inicio con sus respectivas firmas. (CUENTA DE COBRO-)</p> <p>4. Cuenta de cobro donde se estipule el valor a cobrar mensual. (CUENTA DE COBRO 004)</p>				
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y				
	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral, verificar la apertura del buzón de sugerencias e inquietudes, mejorando la apariencia de los formatos de diligenciamiento, para dar respuesta dentro de los términos establecidos y generar plan de mejoramiento				
16. RECOMENDACIONES	-Brindar apoyo y orientación a los pacientes y sus familiares, facilitándoles la atención en las Rutas de atención en salud y servicios de Vacunación, con el fin de aumentar los indicadores y metas				
17. CONCLUSIONES	La profesional cumple a cabalidad con lo dispuesto durante el mes, por lo que se certifica el pago de acuerdo al contrato.				

Para constancia se firma en, RIOHACHA, JULIO 2025

  
**Cristian Melgarejo**  
 SUBOFICIAL DEL EJERCITO  
 AUXILIAR DE ENFERMERIA  
 SS CRISTIAN MELGAREJO  
 Director y Supervisor(E) Establecimiento de Sanidad Militar BICAR